



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de enero de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que la parte accionada presentó escrito de impugnación en término, a través del correo electrónico de este Despacho.

Veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 564 00			
ACCIONANTE	María Elisa Ramírez Alfonso	DOC. IDENT.	41.742.971
ACCIONADA	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones		
PRETENSIÓN	Restituir la mesada pensional de la accionante y dejar sin efecto los actos administrativos que ordenan su revocatoria.		

Atendiendo al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que mediante correo se pidió la aclaración del memorial de impugnación, tal como se soporta en los documentos que reposan en el expediente digital y toda vez que la impugnación presentada por la parte accionante se encuentra acorde con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 que reza: “*Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato. Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión.*”, se dispone:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte ACCIONADA – SED LA GUAJIRA, contra la sentencia de fecha Diecisiete (17) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022), ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ- SALA LABORAL.

SEGUNDO: Por Secretaría, **LÍBRESE** el oficio remisorio al H. Tribunal Superior. Una vez cumplido el trámite de la notificación, envíese ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 26 DE ENERO DE 2022
Por ESTADO N.º <u>010</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac29159c264709c0c43576c76112d05e02fe27ef85cca9abcaedf99dfe2201**

Documento generado en 25/01/2022 06:14:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>